

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 974-2021-UNAM

Moquegua, 14 de octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 306-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2021, Informe N° 1333-2021-OPP-UNAM del 12.10.2021, el Informe N° 1072-2021-UP-OPP/UNAM del 07.10.2021, el Informe Legal N° 0667-2021-OAJ/CO-UNAM del 01.10.2021, el Informe N° 2684-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 30.09.2021, el Informe N° 2031-2021-APTL-UEI/UNAM del 24.09.2021, el Informe N° 0738-2021-SUB-US/UNAM del 23.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 13 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 2684-2021-ABAST-DIGA/UNAM, la Unidad de Abastecimiento remite la solicitud de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, concluyendo, en vista que lo solicitado cumple con las condiciones previstas en los artículos 34° de la Ley y 157° del Reglamento y es necesario para cumplir a satisfacción las necesidades que originó la contraprestación, emite opinión favorable para la aprobación de PRESTACIONES ADICIONALES por el monto ascendente a S/ 13,312.20 (trece mil trescientos doce con 20/100 soles) lo que representa el 3.28 % del monto del contrato original y la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES por el monto de S/ 2,894.40 (dos mil ochocientos noventa y cuatro con 40/100 soles), lo que representa el 0.71% del monto del contrato original, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	METR.SEGÚN CONTRATO	ADICIONAL O REDUCCIÓN	METR. REPL.	PRES UNIT EN S/.	MONTO TOTAL S/.
Suministro e inst. vidrio templado reflejante de 8 mm incluye accesorios (parte inferior)	M2	117.12	-0.80	117.04	1,080.00	126,403.20
Suministro e inst. vidrio templado reflejante de 8 mm incluye accesorios (parte superior)	M2	36.24	-2.60	33.64	1,080.00	36,331.20
Mampara C/vidrio templado E=8mm (puertas)	M2	11.34	+2.16	13.50	850.00	11,475.00
Chapa metálica perforada tipo IO según diseño	M2	238.74	+10.54	249.28	710.00	176,988.80
Revestimiento con aluminio compuesta (en muros ambas caras)	M2	131.47	+8.68	140.15	460.00	64,469.00
					TOTAL S/.	415,667.00

Que, con Informe N° 2031-2021-APTL-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la opinión técnica sobre prestaciones adicionales y reducciones al Contrato N° 001-2021.DIGA/UNAM, realizado por el Inspector de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO", quien otorgando su pronunciamiento favorable a la PRESTACION ADICIONAL de S/ 13,312.20 que representa el 3.28 % del monto del contrato original y la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES por el monto de S/ 2,894.40 que representa el 0.71%; por lo que, ratifica la opinión favorable de dicho Inspector.

Que, con Informe N° 0738-2021-SUB-US/UNAM, la Sub Unidad de Supervisión remite la opinión técnica sobre prestaciones adicionales y reducciones al Contrato N° 001-2021.DIGA/UNAM, emitida por el Inspector de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO", al mismo tiempo que valida el pronunciamiento favorable para la modificación contractual.

Que, con Informe N° 057-2021-RHC-IO/OSLI/UNAM, el Inspector de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO", luego de evaluar el Contrato N° 001-2021.DIGA/UNAM, así como la Carta N° 034-2021-CONSORCIO GLASS CENTEER-TACNA con la que el contratista solicita los adicionales por mayores metros y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concede su pronunciamiento favorable a la PRESTACION ADICIONAL de S/ 13,312.20 y la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES por el monto de S/ 2,894.40.

2.5. Con Informe N° 110-2021-ACB-RO-UEI/UNAM, el Residente de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO", teniendo como antecedente el Contrato N° 001-2021-DIGA/UNAM en el cual se establece como prestaciones lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	METR.SEGÚN CONTRATO	METR. REPL.	PRES UNIT EN S/.	MONTO TOTAL S/.
01	Suministro e inst. vidrio templado reflejante de 8 mm incluye accesorios (parte inferior)	M2	117.12	117.04	1,080.00	126,489.60
02	Suministro e inst. vidrio templado reflejante de 8 mm incluye accesorios (parte superior)	M2	36.24	33.64	1,080.00	36,139.20
03	Mampara C/vidrio templado E=8mm (puertas)	M2	11.34	13.50	850.00	9,369.00
04	Chapa metálica perforada tipo IO según diseño	M2	238.74	249.28	710.00	169,505.40
05	Revestimiento con aluminio compuesta (en muros ambas caras)	M2	131.47	140.15	460.00	60,476.20
					TOTAL S/.	405,249.40



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 974-2021-UNAM

Así mismo, evaluó la solicitud del contratista hecho mediante la Carta N° 034-2021-CONSORCIO GLASS CENTEER-TACNA por mayores metrados hasta por el monto de S/ 15,520.80 soles, teniendo como resultado la necesidad de mayores metrados para alcanzar la finalidad del Contrato en mención.

Que, con Informe Legal N° 0667-2021-OAJ/CO-UNAM del 01.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al expediente de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones al Contrato No 001-2021.DIGA/UNAM, derivado de la Licitación Pública No 010-2020-CS-UNAM 1, convocada para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MURO CORTINA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO"; por mayores y menores metrados; señala que, se tiene como norma aplicable, según la cláusula tercera del Contrato, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344.2018-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, según lo indicado en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección; asimismo, constituye fundamento legal de las prestaciones adicionales y reducción de prestaciones al Contrato N° 001-2021.DIGA/UNAM, derivado de la Licitación Pública No 010-2020-CS-UNAM 1, convocada para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MURO CORTINA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO", el numeral 34.1 del TUO de la Ley N° 30225, cuando precisa que, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. (...); dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio. (...)"; también es de aplicación el numeral 34.2, del artículo 34° de TUO de la Ley en mención, al señalar que, "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"; igualmente es de aplicación el numeral 34.3 del artículo en mención cuando dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"; en el presente caso, señala que, por mandato del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Contrato N° 001-2021.DIGA/UNAM, derivado de la Licitación Pública N° 010-2020-CS-UNAM 1, convocada para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MURO CORTINA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO", puede modificarse por la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, a solicitud del contratista, modificaciones que no debe afectar el equilibrio financiero del contrato, por lo que la parte beneficiada, como es la Entidad, debe compensar económicamente al Contratista; y, que la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones no debe exceder del 25% del monto del Contrato original; asimismo precisa que, constituye fundamento legal de las prestaciones adicionales y reducción de prestaciones al Contrato No 001-2021.DIGA/UNAM, el numeral 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando establece que, "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria; el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"; como también es de aplicación el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento en mención, al señalar que, "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"; de manera que, la modificación del Contrato N° 001-2021.DIGA/UNAM, por prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, debe ser aprobada con Resolución del Titular de la Entidad o por quien éste haya delegado tal facultad, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria, siendo necesario el informe de disponibilidad presupuestaria; en el presente caso, los costos de los adicionales y reducciones se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general y de las condiciones y precios pactados en el contrato; por lo que, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación de la modificación del Contrato N° 001-2021.DIGA/UNAM, derivado de la Licitación Pública No 010-2020-CS-UNAM 1, convocada para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MURO CORTINA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO"; por prestaciones adicionales por el monto ascendente a S/ 13,312.20 (trece mil trescientos doce con 20/100 soles) lo que representa el 3.28 % del monto del contrato original y la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES por el monto de S/ 2,894.40 (dos mil ochocientos noventa y cuatro con 40/100 soles) lo que representa el 0.71% del monto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto contractual a S/ 415,667.20 Soles, siendo necesario contar con el Informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 1333-2021-OPP-UNAM del 12.10.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 1072-2021-UP-OPP/UNAM del 07.10.2021, de la Unidad de Presupuesto, quien remite la Disponibilidad Presupuestaria para el financiamiento de solicitud de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones respecto al procedimiento de selección "Licitación Pública N°010-2020-CS-UNAM-1 para el suministro e Instalación de Muro Cortina para la Obra; "Creación de la Infraestructura e Implementación de la escuela Profesional de gestión Pública y Desarrollo Social - Universidad Nacional de Moquegua- Sede Mariscal Nieto", conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 974-2021-UNAM

○ Meta	: 097
○ Fuente de Financiamiento/Rubro	: 4-13 Donaciones y transferencias
○ Genérica de Gastos	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
○ Prestación Adicional	: S/ 13,312.20 soles.
○ Monto programado	: S/ 405,249.40 soles
○ Reducción de Prestaciones	: S/ 2,894.40 soles
○ Monto Contractual actualizado	: S/ 415,667.20 soles

Que, con Informe N° 306-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2021, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal, se recomienda aprobar la modificación al contrato N° 001-2021-DIGA/UNAM, derivado de la licitación pública N° 010-2020-CS-UNAM 1, convocada para el suministro e instalación del muro cortina para la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO", prestaciones adicionales por S/ 13,312.20 soles que representa un 3.28% y un presupuesto por reducción de prestaciones al contrato por S/ 2,894.40 soles que representa un 0.71%.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial del 13 de octubre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la modificación del Contrato N° 001- 2021.DIGA/UNAM, derivado de la Licitación Pública N° 010-2020-CS-UNAM 1, convocada para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MURO CORTINA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO; por prestaciones adicionales por el monto ascendente a S/ 13,312.20 (trece mil trescientos doce con 20/100 soles) lo que representa el 3.28 % del monto del contrato original y la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES por el monto de S/ 2,894.40 (dos mil ochocientos noventa y cuatro con 40/100 soles) lo que representa el 0.71% del monto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto contractual a S/ 415,667.20 Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Contrato N° 001- 2021.DIGA/UNAM, derivado de la Licitación Pública N° 010-2020-CS-UNAM 1, convocada para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MURO CORTINA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO; por prestaciones adicionales por el monto ascendente a S/ 13,312.20 (trece mil trescientos doce con 20/100 soles) lo que representa el 3.28 % del monto del contrato original y la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES por el monto de S/ 2,894.40 (dos mil ochocientos noventa y cuatro con 40/100 soles) lo que representa el 0.71% del monto del contrato original, conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	PROGRAMADO			METR REPRO	PRESTA ADICIONALES		REDUC DE PRESTAC	
			CANT	P.U.	PARCIAL		METRA	PARCIAL	METRA	PARCIAL
01	Suministro e inst. vidrio templado reflejante de 8 mm incluye accesorios (parte inferior)	M2	117.12	1,080.00	126,489.60	117.04			0.08	86.40
02	Suministro e inst. vidrio templado reflejante de 8 mm incluye accesorios (parte superior)	M2	36.24	1,080.00	36,139.20	33.64			2.60	2,808.00
03	Mampara C/vidrio templado E=8mm (puertas)	M2	11.34	850.00	9,369.00	13.50	2.16	1,836.00		
04	Chapa metálica perforada tipo I0 según diseño	M2	238.74	710.00	169,505.40	249.28	10.45	7,483.40		
05	Revestimiento con aluminio compuesta (en muros ambas caras)	M2	131.47	460.00	60,476.20	140.15	8.68	3,992.80		
TOTAL					405,249.40			13,312.20		2,894.40
PORCENTAJE DE INCIDENCIA									3.28%	0.71%

Ascendiendo el nuevo monto contractual a S/ 415,667.20 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI

LJCQ/Esp.
Arch. (2)